ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No: 2026299

IDENTIFICACIÓN COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA – MÍNIMA CUANTÍA No MC-009-2026 (2026299)

CONTRATISTA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y FORMACION INTEGRAL DE LA JUVENTUD (CORDEFIJ)

NIT: 900.333.203-2

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.

NIT: 800.100.514-5

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: 30 DE MAYO DEL 2026

VALOR CONTRATO: **$ 44.990.000MC/TE.**

VALOR ADICION: **$ 15.536.800 MC/TE.**

VALOR TOTAL CONTRATO: **$ 60.526.800 MC/TE.**

I. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A REALIZAR EL HOMENAJE A LA NIÑEZ DAGUEÑA EN EL MES DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BRUJULA 2026 – COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR", RECONOCIENDO SUS DERECHOS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 724 DE 2001.

II. FUNDAMENTO JURIDICO

La presente adición al contrato se soporta en el siguiente marco normativo:

- **Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso 2°:** Los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, siempre que exista justificación suficiente y disponibilidad presupuestal. En el presente caso, la adición representa un **34,53%** del valor inicial del contrato ($44.990.000), cifra que se encuentra muy por debajo del límite legal del 50%, lo cual garantiza plena sujeción a la norma.

- **Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 30:** Reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes al juego y a la recreación como derechos fundamentales prevalentes, cuya garantía es obligación del Estado.
- **Ley 724 de 2001:** Establece la conmemoración del Día del Niño como una estrategia institucional para promover y garantizar los derechos de la infancia en Colombia, constituyendo un mandato legal de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales.
- **Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y Ley 617 de 2000:** Las adiciones presupuestales al contrato deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal de compromiso (RP), garantizando así la existencia de recursos.
- **Ley 1437 de 2011 – CPACA:** Los actos de la administración deben estar debidamente motivados. El presente documento constituye la motivación suficiente y proporcional que sustenta la modificación contractual.
- **Circular Externa No. 4 de 2020 de Colombia Compra Eficiente:** Precisa los criterios para la adición y modificación de contratos de prestación de servicios, los cuales se satisfacen en el presente caso al haber una causa objetiva y comprobada, cual es la ampliación de cobertura a zonas rurales no previstas inicialmente.

III. ANTECEDENTES Y HECHOS QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN

Mediante **Contrato No. 2026299**, el Municipio de Dagua – Valle del Cauca suscribió con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD (CORDEFIJ)**, identificada con NIT 900.333.203-2, representada legalmente por el señor **GABRIEL GÓMEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.423.270 expedida en Dagua (V), la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para la celebración del Mes de la Niñez, en el marco de la estrategia **"BRÚJULA 2026 – Colombia un Territorio para Jugar"**.

El contrato inicial fue estructurado con una proyección de atención a **mil quinientos cincuenta (1.550) niños, niñas y adolescentes** en **seis (06) zonas priorizadas** del municipio de Dagua, tanto del área urbana como rural, dentro del marco del Programa **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

Durante la ejecución del contrato, y de conformidad con el seguimiento realizado por la Secretaría de Bienestar Social, se han identificado y recibido en forma **ESCRITA Y FORMAL** solicitudes de vinculación provenientes de habitantes de **tres (03) corregimientos rurales adicionales (**El Naranjo, San Bernardo y Borrero Ayerbe), cuyas comunidades NO habían sido contempladas en las rutas y puntos de atención inicialmente establecidos, principalmente por razones de:

1. Distancia geográfica y condiciones de acceso que encarecían la logística originalmente planeada.
2. Limitación de los recursos presupuestales inicialmente asignados, que solo permitía cubrir un número determinado de zonas prioritarias.

3. Condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de las familias de dichos corregimientos, que impiden a los niños y niñas acceder a espacios de recreación y diversión por sus propios medios.

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL DE LA ADICIÓN

La ampliación del alcance del contrato obedece a razones de equidad territorial, inclusión social y garantía efectiva de los derechos de la infancia, sustentadas en los siguientes argumentos técnicos:

4.1. Enfoque de equidad e inclusión: La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 la prevalencia de los derechos de los niños. Extender la cobertura a zonas rurales excluidas no es discrecional sino una obligación constitucional y legal. Los niños de los corregimientos El Naranjo, San Bernardo y Borrero Ayerbe tienen idénticos derechos que los niños de las zonas inicialmente priorizadas.

4.2. Solicitud formal y verificable de las comunidades: Las solicitudes de vinculación fueron recibidas por la Secretaría de Bienestar Social por escrito, lo cual constituye una causa objetiva, sobreviniente e imprevisible al momento de la suscripción del contrato inicial, que justifica plenamente la adición, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.3. Ampliación de cobertura poblacional: La adición permite incrementar la cobertura del programa en **trescientos sesenta y seis (366) niños y niñas adicionales**, para alcanzar una cobertura total de **mil novecientos dieciséis (1.916) beneficiarios**, lo que representa un incremento del 23,61% en el número de niños atendidos.

4.4. Continuidad en el objeto contractual: Las nuevas actividades que se incorporan con la adición son del mismo tipo y naturaleza que las ya contratadas, guardan plena coherencia con el objeto del Contrato 2026299, y se enmarcan en los entornos 2 (educativo), 3 (familiar) y 4 (comunitario) de la estrategia Brújula 2026, por lo que no se configura una desnaturalización del contrato.

4.5. Idoneidad del contratista: CORDEFIJ ha demostrado durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, logística y administrativa para extender el alcance de las actividades a los tres corregimientos adicionales, con la experiencia y el equipo humano adecuado, sin menoscabo de la calidad del servicio prestado.

4.6. Proporcionalidad del valor de la adición: El valor de la adición corresponde a **$15.536.800 M/CTE**, que equivale al **34,53% del valor inicial del contrato**, cifra muy inferior al límite legal del 50% establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el presupuesto detallado en el cuadro de actividades demuestra que los valores unitarios son acordes con los precios de mercado y guardan consistencia con los de la fase inicial del contrato.

V. MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DETALLADO

En virtud de la adición presupuestal, se incorporan al contrato las siguientes actividades y recursos correspondientes a los tres (03) nuevos corregimientos, manteniendo la articulación con los entornos de la Estrategia **BRÚJULA 2026**:

Articulación Brújula 2026	Objetivo Especifico	Actividad	Recurso humano y/o logístico	Unidad	Cantidad	Lugar	Valor Unitario	Valor Total
Entorno 2. Educación (Mi escuela territorio de juego)	Garantizar el derecho al juego en la escuela, uno de los entornos más significativos en donde transcurre gran parte de la vida de las niñas, los niños y los adolescentes.	Festivales de juegos tradicionales y lúdicos en la comunidad educativa	Personal de apoyo para ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2	Corregimiento El Naranjo	$ 800.000	$ 1.600.000
			Materiales pedagógicos, didácticos, juegos interactivos, material de apoyo y difusión	Global	1		$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Materiales entregables: juegos tradicionales (yoyos, trompos, baleros, rayuelas, juegos de mesa)	Global	1		$ 1.100.000	$ 1.100.000
			Alimentación y movilidad del equipo profesional y logístico durante el programa	Unidad	1		$ 900.000	$ 900.000
			Refrigerios saludables (botella agua 300 ml, fruta y galletas/pastel) puestos en el lugar	Unidad	70		$ 9.800	$ 686.000
Entorno 3. Hogar (Jugando en familia)	Fortalecer la formación y sensibilización a padres, madres y cuidadores, brindándoles herramientas	Actividades de retos en familia para fortalecer lazos afectivos a través del juego.	Personal de apoyo para ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2	Corregimiento San Bernardo	$ 800.000	$ 1.600.000

Articulación Brújula 2026	Objetivo Específico	Actividad	Recurso humano y/o logístico	Unidad	Cantidad	Lugar	Valor Unitario	Valor Total
	de crianza que contribuyan a prevenir y eliminar la violencia contra NNA.							
			Alimentación y movilidad del equipo profesional y logístico durante el programa	Unidad	1		$ 950.000	$ 950.000
			Materiales entregables (resma de papel, cartulina, papel kraft, marcadores, tela, colores, crayolas, bisutería, vinilos, pinceles, lápices, borradores)	Global	1		$ 800.000	$ 800.000
			Refrigerios saludables (botella agua 300 ml, fruta y galletas/pastel) puestos en el lugar	Unidad	50		$ 9.800	$ 490.000
Entorno 4. Comunitario (Espacio público un territorio de juego)	Resignificar los espacios públicos como entornos que faciliten y promuevan el derecho al juego y a la participación de NNA y sus familias.	Territorios comunitarios jugando	Personal de apoyo para ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2	Corregimiento Borrero Ayerbe – CDI, Aldea y Agrupados	$ 800.000	$ 1.600.000
			Alimentación y movilidad del equipo profesional y logístico durante el programa	Unidad	1		$ 1.500.000	$ 1.500.000
			Materiales entregables	Global	1		$ 900.000	$ 900.000

Articulación Brújula 2026	Objetivo Específico	Actividad	Recurso humano y/o logístico	Unidad	Cantidad	Lugar	Valor Unitario	Valor Total
			(resma de papel, cartulina, papel kraft, marcadores, tela, colores, crayolas, bisutería, vinilos, pinceles, lápices, borradores)					
			Refrigerios saludables (botella agua 250 ml, fruta y galletas/pastel) puestos en el lugar	Unidad	246		$ 9.800	$ 2.410.800
							TOTAL PRESUPUESTO ADICIÓN	**$15.536.800**

VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La adición presupuestal al Contrato No. 2026299, por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.536.800)**, se respalda con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.588 del 15 de mayo de 2026 en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y las normas presupuestales del Municipio de Dagua.

VII. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Valorados los argumentos jurídicos, técnicos y sociales precedentes, y habiendo verificado que:

- ✓ La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato (Ley 80 de 1993, art. 40).
- ✓ Las nuevas actividades son del mismo objeto y naturaleza del contrato original.
- ✓ Existe disponibilidad presupuestal debidamente certificada.
- ✓ La causa que origina la adición es sobreviniente, objetiva y debidamente documentada.
- ✓ La modificación responde a los principios de eficiencia, economía, equidad e imparcialidad en la contratación pública.

La Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Municipio de Dagua recomienda **APROBAR** la adición presupuestal al Contrato No. 2026299 por valor de **$15.536.800 M/CTE**, para un nuevo valor total del contrato de **$60.526.800 M/CTE**, así como la incorporación de las actividades descritas en la tabla presupuestal, correspondientes a los

corregimientos de El Naranjo (Entorno Educativo), San Bernardo (Entorno Familiar) y Borrero Ayerbe (Entorno Comunitario).

Para constancia de lo anterior, se firma a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en el Municipio de Dagua – Valle del Cauca.

JAIME ANDRES TELLO CIFUENTES
C.C.1114732200 De Dagua – Valle del Cauca.
Secretario de Bienestar Social
Desarrollo y Comunitario.

GABRIEL GOMEZ OCAMPO
Rep. CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y FORMACION INTEGRAL DE LA JUVENTUD. (CORDEFIJ)
NIT. 900.333.203-2

Proyectó y Elaboró: Jaime Andrés Tello Cifuentes- Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Revisó: Marcela Castrillon – Abogada Contratista MC
Aprobó: Ana Cecilia Bravo L.- Jefe de Oficina Jurídica